



En el marco del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila y el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y a fin de dar cumplimiento al compromiso de crear un Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación, que involucre a Instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Estado, y que tiene como principal objetivo crear un espacio de cooperación, coordinación y colaboración con la intención de promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales, entre estudiantes, maestros, investigadores, autoridades administrativas, servidores públicos y la sociedad en general, a través de programas, proyectos y acciones especificas que coadyuven con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información en sus tareas sustantivas.

Es por eso que este día dos (2) de diciembre de dos mil once (2011) los abajo firmantes acuerdan constituir el Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación, Órgano consultivo compuesto por las Universidades, Escuelas, Gobierno del Estado y el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Para tal efecto el ICAI, ha suscrito con anterioridad diversos convenios de colaboración y cooperación bilateral con cada uno de los firmantes.

El Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación se compondrá por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la Universidad Autónoma de Coahuila, la Universidad Iberoamericana Torreón, la Universidad Autónoma del Noreste, la Universidad La Salle Saltillo, la Universidad del Valle de México (Campus Saltillo) y (Campus Torreón), el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Campus Saltillo) y (Campus Laguna), la Universidad Autónoma de la Laguna, la Universidad Interamericana para el Desarrollo, las Escuelas Normales del Estado, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y por aquellas Instituciones que se sigan sumando al compromiso signado en este acuerdo de voluntades previo convenio que celebre el Instituto para tal efecto. Cabe hacer mención que la participación en el Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación tendrá carácter honorífico.

Los integrantes del Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación coadyuvarán en la promoción del conocimiento del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de los Datos Personales, entre los alumnos, docentes, catedráticos e investigadores de las Instituciones de Educación Superior, así como entre los servidores públicos y entre la sociedad en general.

B

A A A





transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales.

j) La edición de libros, revistas y cualquier otro material editorial tendiente a promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales.

Por la promoción permanente de la Cultura de la Transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de los Datos Personales:

Lic. Mario Alberto Ochoa Rivera

Rector Universidad Autónoma de Coahuila

Rubén Ignacio Moreira Valdez Gobernador Constitucional

Testigo de Honor

Ing. José María Fraustro Siller Secretario de Educación

Ing Héctor Manuel

Acuña Nogueira Rector Universidad Iberoamericana Torreón

Ing. José Andrés Sotomayor Reyes Director Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Laguna

Dr. Higinio González Calderón Rector Universidad Autónoma del Noreste

Mtro. Juan Carlos Herrera Ascencio Rector Universidad del Valle de México Campus Saltillo

Dr. Felipe Pérez Gavilán Torres Rector Universidad La Salle Saltillo

Mtro. Efrain-Flores Alba Director Universidad Interamericana para el Desarrollo





Mtro. Félix Edmundo Vallejo Cano Rector Regional Zona Norte Universidad del Valle de México Campus Torreón

Ruiz Acosta Director Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Saltillo

Dr. Jorge Yamil Darwich Ramírez Rector

erentens

Universidad Autónoma de la Laguna

Lic. Alfonso Raul Villarreal Barrera Consejero

Presidente Instituto Coahuilense de Acceso a la Información

Pública

Guerrero, Coahuila, dos (2) de diciembre de dos mil once (2011).





En términos de lo que establece los artículos 12 y 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, las acciones que podrán realizar las instituciones educativas son:

- a) La inclusión de asignaturas o contenidos relacionados con la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en los planes de estudio de las diferentes facultades, escuelas o especialidades de las instituciones de educación superior.
- b) La capacitación y certificación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del personal docente, académicos, investigadores, catedráticos y alumnos de las instituciones de educación superior.
- c) La realización de diplomados, seminarios, cursos y cualquier otra estrategia de capacitación dirigida a maestros, investigadores y a las personas en general.
- d) La realización de estudios e investigaciones tendientes a aportar conocimientos útiles en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- e) La Instalación de centros de investigación especializados en transparencia, acceso a la información y Protección de Datos Personales.
- f) El establecimiento de asesorías para quienes deseen ejercer su derecho de acceso a la información o sus derechos relativos a la protección de los datos personales, sobre todo de las escuelas o facultades de derecho o de las ciencias sociales relacionadas con el tema, que se encuentren al interior del Estado, quienes ofrecerán una función social de asesoría y apoyo legal a las personas que pretendan ejercitar sus derechos.
- g) La promoción y capacitación constante del personal docente y los investigadores para que utilicen el acceso a la información pública como una herramienta para la generación de tesis y trabajos de investigación de mayor calidad.
- h) La promoción y organización conjunta de certámenes de investigación académica en los cuales el requisito sea la utilización del acceso a la información, como herramienta para llegarse datos y documentos que enriquezcan sus trabajos de investigación.
- i) La organización de eventos, conferencias, simposios o cualquier otra estrategia tendiente a promover los conocimientos relacionados con la

A state of the sta